

Las criptomonedas y su uso en el lavado de activos

Cryptocurrencies and their use in money laundering

Gustavo Adolfo Miranda Cu

Maestría en Derecho Procesal Penal

Centro Universitario de Zacapa

Universidad de San Carlos de Guatemala

gustavo9218@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-2499-6185>

Recibido: 06/02/2025

Aceptado: 15/05/2025

Publicado: 20/05/2025

Referencia del artículo

Miranda Cu, G. A. (2025). Las criptomonedas y su uso en el lavado de activos. *Revista de Postgrado de Derecho*, 1(1), 69–81. DOI: <https://doi.org/10.36314/postgradosderecho.v1i1.6>

Resumen

OBJETIVO: identificar las modalidades que utilizan los sujetos al margen de la ley para lavar activos mediante el uso de monedas digitales o criptomonedas y su impacto en la economía de un país. **MÉTODO:** analítico, jurídico y descriptivo. **RESULTADOS:** el descubrimiento de las modalidades que se utilizan para el lavado de activos en el mundo digital, tipos de monedas digitales o criptomonedas utilizadas para el lavado de activos y los impactos que sufre la economía de un país por el lavado de activos mediante criptomonedas. **CONCLUSIÓN:** haber determinado cómo actúan los sujetos al margen de la ley para lavar activos mediante el uso de criptomonedas, lograr establecer que monedas digitales son las que permiten más el lavado de activos y las consecuencias económicas de un país por el lavado de activos mediante el uso de criptomonedas.

Palabras clave: lavado de activos, criptomonedas, monedas digitales, economía

Abstract

OBJECTIVE: identify the modalities used by illegal subjects to launder assets through the use of digital currencies or cryptocurrencies and their impact on the economy of a country. **METHOD:** analytical, legal and descriptive. **RESULTS:** the discovery of the modalities used for money laundering in the digital world, types of digital currencies or cryptocurrencies used for money laundering and the impacts suffered by the economy of a country due to money laundering through cryptocurrencies. **CONCLUSION:** having determined how illegal subjects act to launder assets through the use of cryptocurrencies, being able to establish which digital currencies are the ones that allow the most money laundering and the economic consequences of a country for asset laundering through the use of cryptocurrencies. use of cryptocurrencies.

Keywords: money laundering, cryptocurrencies, digital currencies, economy

Introducción

Las criptomonedas son monedas digitales que utilizan la criptografía para asegurar transacciones y controlar la creación de nuevas unidades. La más conocida es el Bitcoin que se desarrollará más adelante, existiendo otras como Ethereum, Ripple y Litecoin que también se abordarán individualizando cada una. Estas monedas virtuales permiten realizar transacciones de manera descentralizada, sin la necesidad de intermediarios como bancos o instituciones financieras, y como lo señala el autor Barroilhet Díez (2019) “Las criptomonedas son archivos, bits con datos como los populares PDF o MP3 que buscan cumplir todas las funciones que se le asignan al dinero tradicional, pero usando internet como medio de transmisión.”

El propósito de las criptomonedas es funcionar como el dinero tradicional y servir como medio de pago, con la diferencia que operan exclusivamente en línea, haciendo uso de internet como canal para transferencias seguras y rápidas, y ello es lo que las convierte en una alternativa tecnológica al sistema monetario convencional.

Las criptomonedas han surgido como una de las innovaciones de la era digital, transformando la manera en que las personas interactúan con los sistemas financieros, estas monedas digitales, diseñadas para funcionar en un entorno descentralizado, ofrecen características como rapidez en las transacciones, accesibilidad global y ausencia de intermediarios tradicionales, “...son un tipo de moneda virtual con características particulares que les permite tener aplicación universal y más extendida.” (2019, pág. 32) Como lo señala el autor, desde su creación han ganado popularidad en sectores financieros y comerciales que buscan nuevas formas de operar en un mercado globalizado, sin embargo, su expansión no ha estado exenta de controversias, especialmente en relación con su uso en actividades ilícitas.

Criptomoneda se refiere a “moneda virtual gestionada por una red de computadoras descentralizadas que cuenta con un sistema de encriptación para asegurar las transacciones entre usuarios.” (Real Academia Española, s.f., definición 1) Las criptomonedas, también denominadas monedas digitales o virtuales, representan un avance tecnológico que ha transformado la forma en que las personas realizan transacciones económicas, al basarse en la criptografía, ofrecen un nivel de seguridad superior en comparación con los métodos de pago tradicionales, reduciendo la posibilidad de fraudes o duplicación de fondos.

Desde la perspectiva de Isea “las criptomonedas no son monedas que dependan de ningún país ni empresa. Las criptomonedas no pertenecen a empresas. El uso y desarrollo de la tecnología blockchain de cada criptomoneda es de código abierto, esto significa que cualquier programador o equipo de programadores puede implementar mejoras en la tecnología”. (2020, p. 7).

Su carácter digital facilita la transmisión de valor de manera casi instantánea y a bajo costo, rompiendo barreras geográficas, su acceso se ve favorecido por aplicaciones y plataformas sencillas de usar, lo cual promueve su adopción global, por estas razones se han convertido en un foco de interés para la sociedad. La base de su funcionamiento radica en la tecnología blockchain la cual registra cada transacción en la red. Este sistema descentralizado evita la necesidad de un intermediario único que regule y valide los movimientos de los activos digitales, otorgando mayor autonomía a los usuarios.

De acuerdo con Hub citado por Álvarez Díaz “Blockchain significa cadena de bloques y tuvo su nacimiento como actor secundario en la revolución del Bitcoin. La tecnología de la Blockchain se trata de un sistema de codificación de la información que está por detrás de la moneda virtual y que sustenta toda su estructura.” (2019, pág. 133) Esa misma descentralización implica que no exista una entidad capaz de intervenir o revertir transacciones de forma centralizada, lo cual dificulta la supervisión, a pesar de la transparencia que brinda el blockchain, el anonimato relativo de algunas criptomonedas puede facilitar usos ilícitos, en virtud de ello, las regulaciones actuales buscan equilibrar la protección de la privacidad con la prevención de actividades criminales.

El anonimato relativo que brindan las criptomonedas representa un desafío, por un lado permite a los usuarios mantener su privacidad financiera en un mundo digitalizado, por el otro extremo esta misma característica ha sido aprovechada por actores malintencionados para evadir controles financieros y realizar actividades ilegales, como el lavado de activos, de acuerdo con Gallardo et al. (2019) “La realidad es que es cada vez más fácil y más masivo el acceso y utilización de las criptomonedas para cobros anónimos de dinero...” (pág. 1023) Este fenómeno plantea serias preocupaciones para los gobiernos y las instituciones encargadas de mantener la seguridad económica en sus jurisdicciones, la falta de regulación uniforme a nivel global ha complicado la tarea de rastrear y controlar el flujo de fondos ilícitos asociados con criptomonedas.

Actualmente, el debate en torno a las criptomonedas es más grande, por cuanto puede llegar a significar una herramienta revolucionaria para democratizar las finanzas y empoderar a los individuos, sin embargo, se advierte sobre los riesgos de su mal uso, destacando el impacto potencial en la estabilidad económica y la seguridad pública. En este sentido, abordar el uso de las criptomonedas en el lavado de activos requiere un análisis cuidadoso y equilibrado, que reconozca tanto sus beneficios como sus riesgos inherentes.

Clasificación de las criptomonedas Bitcoin

Es la primera criptomoneda creada en el año dos mil nueve por una entidad bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto, considerándola “un nuevo sistema de pago electrónico...dinero digital que no dependía de una autoridad central” (2019, pág. 32), estableciéndose así el surgimiento de una moneda digital descentralizada que permite realizar transacciones de persona a persona a través de internet, las cuales son verificadas por los participantes de la red, conocidos como mineros, y registradas en la blockchain de Bitcoin.

Ethereum

Es una plataforma de blockchain de código abierto que introduce el concepto de contratos inteligentes “se utiliza para tratar de construir plataformas de aplicaciones blockchain.” (2019, p. 44) Son programas que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones, estos contratos inteligentes son una parte fundamental de muchas aplicaciones descentralizadas.

Blockchain

Aunque no es un tipo de criptomoneda su ubicación en este apartado se debe a la función que realiza por considerarse un “sistema de contabilidad descentralizado pionero de Bitcoin. En Bitcoin, la cadena de bloques rastrea la cantidad de bitcoin que hay en cada dirección. Los componentes de una cadena de bloques son bloques.” (2019, pág. 113) Por tal motivo, se considera una tecnología de registro distribuido que almacena datos en bloques de información interconectados, cada bloque contiene información de transacciones y está vinculado al bloque anterior y al siguiente a través de códigos criptográficos, formando una cadena. Esta estructura descentralizada y resistente a la manipulación es la base de muchas criptomonedas, incluyendo Bitcoin.

Ripple y Ether

De acuerdo con Bouveret y Haksar “Para abril de 2018 había más de 1.500 criptomonedas... además del bitcoin, las más usadas son Ether y Ripple.” (2018, pág. 27; Bouveret & Haksar, 2018). La primera clasificación de criptomoneda consiste en una plataforma de pagos digitales

diseñada para permitir transferencias internacionales rápidas y de bajo costo, no opera en una blockchain tradicional, sin embargo hace uso de un libro de contabilidad distribuido basado en una red de nodos de validación.

Por su parte Ether, es la criptomoneda procedente de la plataforma Ethereum, se utiliza para compensar a los participantes de la red que realizan cálculos y verifican transacciones y contratos inteligentes en la plataforma.

Altcoins

Como lo señala Ciaian et al “La mayoría de las altcoins se basan en la misma o similar tecnología blockchain que Bitcoin, y tienen como objetivo complementar o mejorar ciertas características de Bitcoin.” (2018, pág. 174) Alcoins es un término que se utiliza para referirse a todas las criptomonedas que no son Bitcoin, el término proviene de las palabras alternative y coins, ya que estas criptomonedas se presentan como alternativas a Bitcoin, algunas son variantes de Bitcoin, mientras que otras han desarrollado sus propias blockchains y sistemas de funcionamiento.

Litecoin

Como lo define Melodía, citado por Medranda Morales y Arcos Argudo (2023) “litecoin es una criptomoneda que fue creada en 2011 como alternativa al bitcoin, la cual sustenta sus operaciones en una red distribuida P2P y un software de código abierto publicado con licencia MIT.” (2023, p. 53) Este tipo de criptomoneda fue diseñada para ser más ligera y rápida en términos de velocidad de transacción, aunque se basa en el mismo código fuente que Bitcoin, tiene algunas diferencias clave, como un tiempo de generación de bloque más rápido.

Materiales y métodos

En la presente investigación se optó por un enfoque cualitativo sustentado en una revisión bibliográfica exhaustiva, a través de este proceso se identificaron diversas perspectivas sobre la concepción de criptomonedas, así como su impacto en la actualidad. Se exploraron fuentes actualizadas, entre ellas libros especializados, artículos científicos y documentos institucionales, con el fin de construir una base conceptual sólida.

Esta recopilación permitió contrastar enfoques tradicionales y contemporáneos en el campo tecnológico, resaltando el papel clave de regulaciones estrictas derivado del anonimato de las criptomonedas. Asimismo, se valoró su influencia y creciente desarrollo, todo ello contribuyó a una comprensión más profunda del estudio de las criptomonedas y el lavado de activos en la actualidad.

Resultados y discusiones

Señala Garré “El lavado de activos tiene algunas notas características que lo diferencian de otras áreas delictivas. En ese sentido, el ámbito por excelencia de comisión de esta clase de delitos es el sistema económico-financiero, tanto nacional como internacional.” (Garré, 2012, p. 1).

El lavado de activos es una práctica que busca legitimar recursos obtenidos de actividades ilegales, permitiendo que estos se integren al sistema financiero formal, las criptomonedas han ofrecido nuevas herramientas para realizar este tipo de operaciones, ya que su tecnología permite transacciones difíciles de rastrear y casi instantáneas, aunque esto no significa que todas las criptomonedas sean utilizadas para estos fines, su creciente adopción facilita actividades criminales.

“El combate contra el lavado de activos es un fenómeno internacional que ha sido objeto de un vertiginoso desarrollo, que no está exento de peligros.” (Winter Etcheberry, 2015, p. 133) La persecución de la legitimación de capitales se ha expandido a escala global, experimentando una evolución acelerada impulsada por la cooperación entre países y la adopción de nuevas leyes y tecnologías. Este progreso implica riesgos, ya que los delincuentes también refinan sus métodos y buscan fisuras en el marco legal. A esto se suma la complejidad de coordinar esfuerzos en diferentes jurisdicciones con sistemas jurídicos dispares, la magnitud y el dinamismo de esta problemática subrayan la necesidad de mantener una vigilancia continua y estrategias actualizadas.

De acuerdo con Lamas Puccio “No es ninguna novedad afirmar que en los últimos años el lavado de activos, a raíz de múltiples y cada vez más complejas modalidades, ha adquirido mayores dimensiones y penetración en casi todos los estamentos de las actividades comerciales y financieras...” (2016, p. 4) En tiempos recientes, el blanqueo de capitales ha crecido significativamente, adoptando métodos más sofisticados y variados; su alcance ha incrementado dentro de distintos sectores comerciales y financieros, lo que ha complicado su detección y prevención. Este fenómeno ha alcanzado nuevas proporciones, afectando profundamente las estructuras económicas y legales.

En el panorama económico actual, el ocultamiento ilegal de recursos se ha incrementado de manera significativa, impulsado por técnicas cada vez más elaboradas, como consecuencia el flujo de capitales ilícitos se ha introducido en múltiples sectores. Dicha situación enfrenta a las autoridades y a las empresas a retos cada vez más urgentes en la detección y persecución de tales operaciones.

Uso de criptomonedas en actividades ilícitas

Desde la perspectiva de Bodoque Agredano y Ordua Lana (2022)“...los flujos de dinero ilícito pueden realizarse mediante transferencias de criptoactivos y perjudican la integridad, la estabilidad y la reputación del sector financiero” (p. 15).

La facilidad de transferir activos de forma rápida y transnacional, sumada al grado de anonimato que algunas criptomonedas ofrecen, las convierte en un método atractivo para el lavado de dinero, a través de servicios como mixers o tumblers “Estos servicios, ofrecidos de forma informal... consisten en depositar criptoactivos de diversas direcciones, que pueden provenir de actividades legales o ilegales, y concentrarlas en una única bolsa (dirección), la cuál es posteriormente depositada en direcciones nuevas generadas con claves privadas también nuevas, lo que dificulta identificar a los dueños originales...” (2023, p. 349).

Desde la perspectiva del autor, los usuarios pueden disociar sus transacciones originales de las futuras, lo que complica la trazabilidad y dificulta el trabajo de las autoridades financieras y policiales.

“Dado el crecimiento en el uso de los criptoactivos muchos países de América Latina han expresado preocupación por su efecto en la estabilidad financiera y los riesgos derivados de lavado de activos y utilización ilícita que conlleva.” (Valdés Trapote, 2022, pág. 13) Con el aumento del uso de criptoactivos una de las principales preocupaciones es cómo podrían afectar la estabilidad de los sistemas financieros nacionales, toda vez que estas herramientas digitales puedan facilitar actividades ilegales, en particular, el anonimato y la descentralización que los caracterizan generan riesgos asociados al lavado de dinero.

Organismo y guías

Organizaciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) han emitido lineamientos para que los países fortalezcan su legislación y mejoren la supervisión de

los proveedores de servicios de criptomonedas. Estas recomendaciones fomentan la implementación de controles de debida diligencia del cliente y la obligación de reportar transacciones sospechosas “El trabajo reciente del GAFI sobre la regulación y supervisión de los activos virtuales y los proveedores de servicios de activos virtuales... es un trabajo en progreso que busca estudiar y abordar la evolución de los métodos utilizados por los delincuentes en todo el mundo. Por lo tanto, la expansión de los estándares del GAFI es inevitable, ya que constantemente surgen nuevas amenazas y desafíos.” (Pavlidis, 2020, p. 8)

Debido a la naturaleza cambiante de los delitos financieros, es casi seguro que las recomendaciones del del Grupo de Acción Financiera continúen ampliándose, las amenazas emergentes exigen una actualización constante de los estándares internacionales para hacer frente a escenarios novedosos. Esta evolución normativa es esencial para evitar que los activos virtuales sean utilizados como herramientas para el lavado de dinero u otros actos ilícitos.

La rápida transformación del mundo digital exige respuestas igualmente dinámicas por parte de las instituciones encargadas de la regulación, por ello, los países deben comprometerse a implementar dichas recomendaciones, de lo contrario, podrían quedar expuestos a vulnerabilidades importantes en sus sistemas financieros. Así, la expansión de los estándares no es solo esperada, sino necesaria, es un paso clave para fortalecer la seguridad y confianza en las finanzas digitales.

Desafíos

A pesar de los esfuerzos regulatorios, el lavado de activos a través de criptomonedas continúa representando un reto complejo; entre los desafíos se incluyen la evolución constante de la tecnología y la aparición de nuevas criptomonedas orientadas al anonimato. Asimismo, la implementación de controles más estrictos puede colisionar con la filosofía original de las criptomonedas, que promueve la descentralización y la privacidad de los usuarios.

En el futuro, es probable visualizar un endurecimiento de las regulaciones y una mayor coordinación internacional, la adopción de sistemas de análisis basados en inteligencia artificial y el desarrollo de metodologías avanzadas de rastreo también serán factores determinantes para combatir con éxito el uso indebido de criptomonedas. De igual manera, la educación de usuarios y proveedores de servicios financieros desempeñará un papel esencial para identificar transacciones sospechosas y fomentar una cultura de transparencia.

Conclusión

El auge de las criptomonedas ha traído consigo tanto promesas como desafíos, por un lado, estas monedas digitales ofrecen la posibilidad de realizar transacciones rápidas, seguras y sin intermediarios, lo que podría tener implicaciones positivas para la economía global, sin embargo, su naturaleza descentralizada y el anonimato relativo que ofrecen también las han convertido en un vehículo atractivo para actividades ilícitas, entre las que destaca el lavado de activos.

El lavado de activos a través de criptomonedas se facilita mediante el uso de diversas técnicas y herramientas que buscan ocultar el origen ilícito de los fondos. Es imperativo que se tomen medidas efectivas para prevenir el uso de criptomonedas para el lavado de activos y otras actividades ilícitas. Sin embargo, estos esfuerzos deben equilibrarse con la necesidad de preservar las características innovadoras y beneficiosas de las criptomonedas por tener el potencial de aumentar la inclusión financiera, reducir los costos de transacción y fomentar nuevas formas de economía digital. Las regulaciones y controles deben ser diseñados de manera que prevengan el abuso, pero sin sofocar la innovación y el potencial legítimo de estas tecnologías.

Por tal motivo las criptomonedas y su uso en el lavado de activos presentan un desafío complejo y en evolución. A medida que continúan desarrollándose y adoptándose más ampliamente, es esencial que se mantenga un enfoque proactivo y equilibrado para prevenir el uso ilícito, mientras se promueve el potencial positivo que estas tecnologías tienen para ofrecer.

Referencias

- Ajiboye, T., Buenaventura, L., Glandstein, A., Liu, L., Lloyd, A., Machado, A., . . . Vranova, A. (2019). El pequeño libro de bitcoin. Por qué Bitcoin importa para tu libertad, tus finanzas y tu futuro. Obtenido de https://artigapartners.com/wp-content/uploads/2021/06/Pequeno_Libro_de_Bitcoin.pdf
- Álvarez Díaz, L. (2019). Criptomonedas: Evolución, crecimiento y perspectiva del Bitcoin. Población y Desarrollo, 25(49), 130-142. Obtenido de <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v25n49/2076-054x-pdfce-25-49-130.pdf>
- Barroilhet Díez, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. Revista Chilena de derecho y tecnología, 29-67.

- Bodoque Agredano, Á., & Orduna Lanau, A. (2022). Guía de investigación en el lavado de activos mediante criptodivisas. Madrid: Programa el pacto.
- Bouveret, A., & Haksar, V. (2018). ¿Qué son las criptomonedas? Finanzas y desarrollo, 26-27.
- Ciaian, P., Rajcaniova, M., & d'Artis, K. (2018). Relaciones virtuales: evidencia a corto y largo plazo de los mercados de Bitcoin y altcoins. Revista de mercados financieros internacionales institucionales y dinero, 52, 173-195.
- Domínguez Flores, C. (2023). Criptoactivos: conceptos básicos, posibles beneficios y riesgos potenciales. Estudios Económicos CNBV, 5, 321-385.
- Gallardo, I., Bazan, P., & Venosa, P. (2019). Análisis del anonimato aplicado a criptomonedas. XXV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC) Universidad Nacional de Río Cuarto, 1201-1217.
- Garré, N. (2012). El ministerio de seguridad en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En N. J. Garré, M. Á. Pesce, R. O. Pleé, D. Sarrabayrouse, M. G. Degoumois, N. Berner, . . . J. Fernández Valoni, Lavado de activos, prevención y sanción. Buenos Aires: Infojus. Obtenido de <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1542>
- Isea, M. (2020). Criptomonedas: una revolución inevitable. Inversor global. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/503841470/Criptomonedas-una-revolucion-inevitable>
- Lamas Puccio, L. (2016). Operaciones criminales por enfrentar, incidencia del lavado de activos. Jurídica, 10(623), 4-5. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/385264138/Lavado-de-Activos-Lama-Pucci>
- Medranda Morales, N., & Arcos Argudo, M. (2023). Blockchain criptoactivos y metaverso, una aproximación teórica. Ecuador: Editorial universitaria Abya-Yala.
- Pavlidis, G. (2020). El grupo de acción financiera (GAFI) treinta años después: el futuro de la lucha internacional contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Revista de estudios jurídicos segunda época(20), 1-14.

Real Academia Española. (s.f.). Criptomoneda. Obtenido de <https://dle.rae.es/criptomoneda?m=form>

Valdés Trapote, A. (2022). Estudio sobre la lucha contra el lavado de activos mediante criptoactivos. Madrid: Programa de asistencia contra el crimen transnacional organizado.

Winter Etcheberry, J. (2015). La regulación internacional del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En M. Abanto Vásquez, D. C. Cano Coria, J. Caro John, M. Polaino Orts, K. Ambos, P. Galain Palermo, . . . L. M. Reyna Alfaro, Lavado de activos y compliance, perspectiva internacional y derecho comparado. Perú: Jurista editores E.I.R.L. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/477727903/CARO-CORIA-Lavado-de-Activos-y-Compliance-pdf>

Agradecimientos

Deseo manifestar mi profundo reconocimiento al Doctor Gustavo Adolfo Noriega Estrada, cuya guía y compromiso académico fueron fundamentales en el desarrollo de esta investigación. Su acompañamiento constante, su apertura al diálogo y su actitud empática contribuyeron de manera significativa a mi formación profesional. Agradezco especialmente su capacidad para transmitir confianza y motivación en los momentos más retadores del proceso. Su orientación fortaleció mis habilidades investigativas, también me inspiró a superarme continuamente, haber contado con su apoyo fue, sin duda, una experiencia invaluable.

Sobre el autor Gustavo Adolfo Miranda Cu

Estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Zacapa. Graduado de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario del Norte. Docente del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Financiamiento de la investigación

Este proyecto de investigación documental fue realizado con recursos propios, con apoyo del Centro Universitario de Zacapa, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Declaración de interés

Declara no tener ningún conflicto de interés, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

Declaro que el estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright© 2025. Gustavo Adolfo Miranda Cu. Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#).



Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia - Texto completo de la licencia](#)